



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461 /

RANCAGUA, 30 JUN. 2011

PONE TÉRMINO ANTICIPADO A CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y EGIS ZALDIVAR MORENO COMPAÑÍA LIMITADA

VISTOS:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- b) El D. S. N° 174, (V. y U.) de 2005, Reglamento Fondo Solidario de Vivienda; el D. S. N° 145, (V. y U.) de 2007, Reglamento Sistema de Subsidio Habitacional Rural; y el D. S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Reglamento Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Los artículos 65 bis y siguientes del D. S. N° 174, (V. y U.), de 2005.
- d) El D. S. N° 51, (V. y U.) de 10 de abril de 2008, que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
- e) El Ordinario N° 0390, de fecha 05 de Mayo de 2008, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.
- f) El Ordinario N° 0970 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación, de fecha 06 de noviembre de 2008.
- g) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS "**ZALDIVAR MORENO COMPAÑÍA LIMITADA**" y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante SEREMI MINVU, de fecha 17 de julio de 2008.
- h) La Resolución Exenta N° 617 de fecha 18 de julio de 2008, que aprueba Convenio Marco Único Regional citado.
- i) La Circular N° 057 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 4 de Octubre de 2010, la cual remite a la Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todo el país nuevo Modelo de Convenio Marco Único Regional y les instruye poner término anticipado a todos los Convenios Marcos Únicos Regionales vigentes.
- j) El Ordinario N° 0857 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Noviembre de 2010, que complementa Circular N° 057.
- k) El Ordinario N° 918 de fecha 14 de diciembre de 2010 suscrito por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco Seremi-Egis.
- l) El oficio Circular N° 024 de fecha 31 de diciembre de 2010, suscrita por la Secretaria Regional Ministerial Región de O'Higgins informando a todas las Egis de la Región la postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco Seremi-Egis.
- m) El correo electrónico enviado con fecha 17 de junio de 2011 por don Matias Chaigneau, abogado de la DITEC, adjuntando Ordinario N° 520 de fecha 16 de junio de 2011, que informa postergación de la aplicación del nuevo Convenio Marco Seremi-Egis, para Egis/Prat habilitadas para operar en llamados de reconstrucción. Se adjunta además, nómina por región de Egis y Psat que están habilitadas para actuar en el marco de los llamados especiales de reconstrucción.
- n) Lo dispuesto en la Cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional vigente.
- o) El D. S. N° 81, de fecha 23 de junio de 2010, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

